

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil once (2011), años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 655-11 que designa a los señores Michel Medina Daba y José Joaquín Sánchez, como Consejeros de la Embajada de la República en la República Bolivariana de Venezuela. G. O. No. 10646 del 31 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 655-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Michel Medina Daba, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela, en sustitución del señor Ángel Alejandro Mora.

ARTÍCULO 2.- El señor José Joaquín Sánchez, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela, en sustitución del señor Orlando Vargas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 656-11 que deroga las designaciones efectuadas a favor de las señoras Ledy de Jesús Bautista y Elizabeth Andrea Ozuna, como Vicecónsules de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela. Deja sin efecto designaciones de los señores Ángel Valdez Medina y Elic Fernández Carrera, como Primer Secretario y Ministro Consejero de la Embajada de la República en dicho país, respectivamente. G. O. No. 10646 del 31 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 656-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Quedan derogadas las designaciones efectuadas en favor de las señoras Ledy de Jesús Bautista y Elizabeth Andrea Ozuna, como Vicecónsules de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2.- Queda sin efecto la designación en favor del señor Ángel Valdez Medina, como Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 3.- Queda sin efecto el nombramiento en favor del señor Elic Fernández Carrera, como Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ